ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Resolución N° 02539 del 27 de mayo de 2019 y en atención a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo de justificación de contratación directa, al proceso que se describe a continuación:

1) CAUSAL INVOCADA

Que el convenio a celebrarse entre **EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CHIMA,** es un Convenio Interadministrativo, atendiendo la naturaleza jurídica de las mencionadas entidades. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el 2.2.1.2.1.4.4. Decreto No. 1082 de 2015

2) OBJETO

Que el objeto del convenio a celebrar es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CHIMA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**

3) PRESUPUESTO

Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 180020 del 24 de diciembre de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la en el recurso 11, proyecto 2402-0600-12 "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – COLOMBIA RURAL. NACIONAL, así: a) MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – COLOMBIA RURAL. NACIONAL. El valor de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($726.091.325,00) y b) MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – COLOMBIA RURAL. NACIONAL la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($33.908.675,00).

4) LUGAR DE CONSULTA

Los estudios y documentos previos junto con el presente acto administrativo podrán ser consultados en el Instituto Nacional de Vías y serán publicados en el SECOP II.

En atención a lo anteriormente expuesto, se justifica la contratación directa para suscribir el Convenio Interadministrativo entre **EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CHIMA.**

Dado en Bogotá D.C., en el mes de diciembre de 2020

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

Proyectó: ANDRES LEONARDO GODOY PINZON - SRT
Revisó: MANUEL RICARDO MESA TRUJILLO – Abogado SRT.
Vo. Bo. RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA – Sub director SRT.